



# TLAXCALA

## HONORABLE ASAMBLEA

La que suscribe, diputada MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en los artículos 45, 46, fracción I, y 54, fracción LII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como en los artículos 9, fracción III, y 10, apartado B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, me permito someter a consideración de esta Soberanía la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A LA TRADICIONAL Y CENTENARIA DANZA DE LOS VASALLOS, MANIFESTACIÓN VIVA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN ISIDRO BUENSUCESO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### **PRIMERO. Competencia del Congreso del Estado de Tlaxcala**

El Congreso del Estado de Tlaxcala cuenta con competencia constitucional y legal para emitir la presente declaratoria, al tratarse del reconocimiento de una manifestación cultural inmaterial de arraigo local, vinculada de manera directa con la identidad histórica, comunitaria e indígena de una población específica del Estado.

El **artículo 4º, párrafo décimo cuarto**, de la Constitución Federal, reconoce el **derecho de toda persona al acceso a la cultura** y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, también, ordena al Estado promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones.

Por su parte, **el artículo 2º de la Constitución Federal reconoce la composición pluricultural de la Nación mexicana**, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas, y garantiza su derecho a preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, entendido como parte esencial de su cultura e identidad.

De manera congruente con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala reconoce, en su artículo 1º, que **el Estado tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos náhuatl y otomí**; y en su artículo 19, fracción IX, establece que el Estado conservará el



## TLAXCALA

patrimonio cultural y apoyará las iniciativas individuales y colectivas que contribuyan al desarrollo de la cultura, especialmente aquellas expresiones artísticas que arraiguen valores nacionales y locales.

A lo anterior se suma la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la cual distribuye obligaciones entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural material e **inmaterial**.

De este marco constitucional y legal se desprende que el patrimonio cultural inmaterial no se encuentra reservado de manera absoluta a la Federación, por el contrario, tratándose de manifestaciones culturales propias, localizadas, vivas y representativas de una comunidad determinada, las entidades federativas pueden emitir declaratorias de reconocimiento, siempre que no pretendan sustituir las competencias federales ni regular materias reservadas al orden nacional.

Este entendimiento ha sido desarrollado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en el **Amparo en Revisión 80/2022**<sup>1</sup>, la entonces Segunda Sala precisó que, aunque existen manifestaciones culturales similares en distintas regiones del país, son sus cualidades únicas, especiales y territorialmente identificables las que permiten que sean reconocidas como patrimonio cultural local cuando forman parte de la identidad de una comunidad<sup>2</sup> o entidad federativa determinada.

En ese mismo sentido, el Pleno de la Suprema Corte, al resolver en febrero de 2026, la **Controversia Constitucional 200/2024**<sup>3</sup>, reafirmó que las legislaturas locales pueden intervenir en la protección y reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial de su región, dentro del sistema constitucional de competencias concurrentes y con respeto al marco general aplicable.

<sup>1</sup> [https://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/2/2022/2/2\\_293893\\_5959\\_firmado.pdf](https://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/2/2022/2/2_293893_5959_firmado.pdf)

<sup>2</sup> Para efectos de esta iniciativa, me permito destacar que en el Amparo en Revisión 80/2022, la Corte razonó lo siguiente:

57. Es decir, pese a que **existen diversos patrimonios culturales inmateriales, alrededor de la República, que se relacionan con una misma actividad –como lo es, por ejemplo, la textilera, la cerería, la **danza**, la gastronomía, entre otras–, lo cierto es que son las cualidades únicas o especiales que guardan tales expresiones culturales en una determinada localidad, comunidad o Estado, lo cual permite que, en cada entidad federativa, se les reconozca como un verdadero patrimonio local, al formar parte de la identidad cultural de tal zona geográfica.**

58. Esto resulta congruente con el sistema de competencias concurrentes establecido a nivel constitucional, pues es lógico que las autoridades locales son quienes se encuentran en una mejor posición para calificar qué manifestaciones culturales resultan de mayor relevancia en la entidad federativa a la cual pertenecen, así como los rasgos que las identifican y, a su vez, las distinguen de otras expresiones que pudiesen llevarse a cabo en otros Estados del país.

<sup>3</sup> <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8454>



## TLAXCALA

Por tanto, esta iniciativa no invade competencia federal alguna, pues no pretende regular monumentos, zonas arqueológicas, bienes nacionales ni expresiones culturales de interés general nacional, sino que su objeto es concreto y local: **reconocer a la Danza de los Vasallos como una manifestación viva, específica y representativa de la comunidad indígena de San Isidro Buensuceso, municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala.**

En consecuencia, la competencia del Congreso del Estado de Tlaxcala para emitir la presente declaratoria es clara, suficiente y constitucionalmente válida.

### **SEGUNDO. Derecho a la cultura, identidad indígena y patrimonio vivo**

El derecho a la cultura no se agota en el acceso a museos, archivos, libros, monumentos o expresiones artísticas formalmente institucionalizadas, también comprende el reconocimiento de las prácticas comunitarias que, generación tras generación, permiten a los pueblos conservar su memoria, afirmar su identidad y transmitir una forma propia de comprender el mundo.

En las comunidades indígenas, el patrimonio cultural inmaterial no es una pieza estática del pasado, es una práctica viva que se expresa en la lengua, la música, los rituales, la vestimenta, la organización comunitaria, la memoria oral, las festividades, las danzas y los conocimientos transmitidos dentro de la vida cotidiana.

Por ello, reconocer una manifestación cultural como patrimonio inmaterial no significa apropiarse de ella ni congelarla en una versión oficial, significa dignificarla, visibilizarla y generar condiciones institucionales para que la comunidad que la ha preservado pueda seguir transmitiéndola en sus propios términos.

Tlaxcala es una entidad con profunda raíz indígena, histórica y comunitaria, su riqueza cultural no sólo se encuentra en los vestigios arqueológicos o en los relatos coloniales, sino también en las prácticas vivas que todavía sostienen la identidad de sus pueblos; en dicho universo cultural se inscribe la **Danza de los Vasallos**, expresión que ha permanecido vigente en San Isidro Buensuceso como parte de su memoria colectiva, de su religiosidad popular, de su relación con la tierra y de su sentido de pertenencia.



## TLAXCALA

### **TERCERO. San Isidro Buensuceso y la raíz comunitaria de la Danza de los Vasallos**

San Isidro Buensuceso<sup>4</sup> es una comunidad indígena perteneciente al municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala; de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, esta comunidad tiene como nombre en lengua indígena Hueytlacuahuac, que significa “encino grande”.

Se trata de una comunidad en la que el náhuatl conserva presencia como lengua de identidad y comunicación, y donde la organización social, religiosa y comunitaria ha permitido la preservación de tradiciones transmitidas de generación en generación<sup>5</sup>.

Entre esas expresiones destaca la Danza de los Vasallos, también conocida localmente como Danza de los Basarios, denominación que la propia comunidad ha conservado como parte de su memoria oral y de su forma particular de nombrar esta tradición.

La danza se realiza cada año, el 15 de mayo, fecha dedicada a San Isidro Labrador, patrono de los agricultores; su sentido no se limita a una presentación festiva, sino que es una expresión ritual, comunitaria y agrícola que vincula la devoción religiosa con la petición de lluvia, la fertilidad de la tierra, el ciclo del maíz y la continuidad de la vida campesina.

Esta danza condensa elementos fundamentales de la identidad de San Isidro Buensuceso: la fe, el trabajo agrícola, la música, la lengua, la memoria de la hacienda en la época del porfiriato, la organización comunitaria, la transmisión intergeneracional y la pertenencia a un territorio.

Por ello, su importancia no radica únicamente en su antigüedad, sino en que continúa siendo practicada, enseñada, organizada y vivida por la comunidad.

### **CUARTO. Origen histórico y resignificación comunitaria**

De acuerdo con la memoria oral comunitaria y con registros periodísticos y culturales disponibles, la Danza de los Vasallos comenzó a practicarse a principios del siglo XX, en el contexto social y económico de las haciendas ubicadas en la región de San Pablo del Monte y en las faldas de la Malinche.

---

<sup>4</sup> De conformidad con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas emitido por el INPI, visible en el enlace [Consulta información por comunidad – Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas](#).

<sup>5</sup> Ídem

## TLAXCALA

Las referencias comunitarias ubican sus antecedentes hacia los años de 1913 y 1915, vinculados con ranchos y haciendas de la zona, entre ellas la hacienda de San Isidro Sol, así como con la figura de Juan Luciano de la Cruz, hacendado a quien la tradición local relaciona con la instauración de una celebración en honor a San Isidro Labrador<sup>6</sup>.

Según esa memoria, durante la festividad se liberaba una res o toro alrededor del cual bailaban trabajadores, peones y caporales, mientras se rendían expresiones de devoción a San Isidro Labrador, baile, zapateado y sones; la celebración culminaba con el sacrificio del animal y el reparto de la carne, práctica que con el paso de los años desapareció<sup>7</sup>.

Este dato es culturalmente relevante porque muestra que la Danza de los Vasallos no debe entenderse sólo como una expresión religiosa, sino también como una manifestación nacida en un contexto de relaciones sociales complejas, marcadas por el trabajo agrícola, la dependencia económica y la vida comunitaria en torno a la hacienda.

Sin embargo, su mayor valor histórico se encuentra en la transformación que la propia comunidad hizo de esa práctica, con los cambios sociales posteriores a la Revolución Mexicana y con la reforma agraria, los antiguos trabajadores y descendientes de campesinos fueron resignificando la danza hasta convertirla en una expresión de orgullo comunitario, memoria campesina e identidad indígena.

Así, aquello que en su origen pudo estar asociado a una relación de subordinación social fue apropiado por la comunidad y transformado en una tradición propia; así, la palabra “vasallos”, que remite a dependencia u obediencia, fue resignificada en el tiempo como una expresión de devoción, pertenencia y continuidad cultural.

En esa transformación radica una de las mayores fortalezas simbólicas de la Danza de los Vasallos: la comunidad no conservó pasivamente una práctica heredada; la hizo suya, la adaptó, la dignificó y la transmitió como parte de su identidad.

### **QUINTO. Elementos culturales que integran la tradición**

La Danza de los Vasallos se distingue por un conjunto de elementos que, articulados entre sí, le otorgan singularidad cultural e identidad local.

---

<sup>6</sup> <https://imaginariosocial.com/107-anos-de-tradicion-de-danza-de-los-basarios-en-san-isidro-buensuceso/>

<sup>7</sup> Ídem



## TLAXCALA

Uno de ellos es su repertorio musical que reconoce la existencia de **42 sonos tradicionales**, ejecutados mediante instrumentos de cuerda, entre ellos el violín, la vihuela y el guitarrón; así, la música no opera como simple acompañamiento, sino como guía del movimiento, del ritmo comunitario y de la memoria ritual de la danza.

También destaca la indumentaria de los danzantes, conformada por camisa vaquera, pantalón de mezclilla, sombrero tejano, botas de trabajo y espuelas, destacando que el sonido metálico de las espuelas forma parte del ambiente sonoro de la danza y acompaña los zapateados que caracterizan su ejecución.

Otro elemento relevante es la figura del torito de varas<sup>8</sup>, que sustituyó con el tiempo la antigua práctica vinculada al sacrificio de la res viva, este cambio evidencia la capacidad de la comunidad para preservar el sentido simbólico de la tradición sin mantener prácticas que dejaron de corresponder con su evolución social y cultural.

La participación del niño vestido de charro, asociado a la figura del caporal, representa también la transmisión generacional de la tradición, pues no se trata únicamente de una imagen festiva, sino que se trata de un símbolo de continuidad: la infancia participa, aprende y se incorpora a una práctica que no pertenece sólo al pasado, sino al futuro de la comunidad.

Así, en la época actual, tenemos que la cuadrilla oficial de la danza se manifiesta como un contingente masivo integrado por un grupo de entre 120 hasta 140 ejecutantes, históricamente se integraba solo por varones adultos, pero en épocas recientes se ha incentivado la participación de las mujeres, y como ya he mencionado, también incluye infantes y adolescentes.

La danza se desarrolla en el marco de una procesión en honor a San Isidro Labrador, en la que participan danzantes, familias, campesinos, músicos, autoridades comunitarias, mayordomos y habitantes de la comunidad, así como la presencia de tractores adornados, caballos, incienso, cohetes, música y ofrendas que expresan la unión entre religiosidad popular, agricultura, territorio y comunidad.

Cada uno de estos elementos tiene valor propio; pero su verdadera fuerza se encuentra en el conjunto, de ahí que la Danza de los Vasallos es música, palabra, cuerpo, fe, memoria, tierra y organización comunitaria.

### **SEXTO. Organización comunitaria y transmisión intergeneracional**

---

<sup>8</sup> Ibidem



## TLAXCALA

La permanencia de la Danza de los Vasallos durante más de un siglo no puede explicarse sin la organización interna de San Isidro Buensuceso.

La tradición se sostiene a través de un sistema comunitario de cargos, cooperación y mayordomías que, de acuerdo con la organización de la comunidad, existen personas que deben esperar de quince a veinte años<sup>9</sup> para asumir la mayordomía relacionada con la comisión de los Basarios, e incluso se cuenta con designaciones proyectadas para años posteriores, lo cual, revela la profundidad del compromiso comunitario y la fuerza organizativa que sostiene la tradición.

Así, la danza no depende de apoyos institucionales o de presentaciones públicas, su continuidad descansa principalmente en la comunidad: en quienes enseñan los pasos, conservan los sones, preparan la festividad, confeccionan o preservan la indumentaria, transmiten los versos, organizan la procesión y mantienen viva la devoción a San Isidro Labrador.

La lengua náhuatl también tiene un papel relevante en la transmisión de significados, considerando que San Isidro Buen Suceso es una comunidad indígena cuya lengua no es sólo un medio de comunicación, sino que es un archivo vivo de memoria, identidad y pertenencia, por ello, **reconocer la Danza de los Vasallos implica también reconocer el entorno cultural que la hace posible.**

Así, la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial que propongo, no debe entenderse como un acto de apropiación institucional, sino como un acto de respeto hacia la comunidad portadora de la tradición, que el Congreso local reconoce y la comunidad preserva.

### **SÉPTIMO. La Danza de los Vasallos como patrimonio cultural que dota de identidad a la comunidad de San Isidro Buensuceso.**

La Danza de los Vasallos tiene un centro de arraigo concreto: la comunidad indígena de San Isidro Buensuceso, municipio de San Pablo del Monte, comunidad en que su práctica se encuentra asociada a la festividad de San Isidro Labrador, al ciclo agrícola, a la petición de lluvias, a la memoria campesina, a la lengua náhuatl y a una estructura comunitaria de mayordomías que le otorga continuidad.

Dicha danza no se trata de una manifestación genérica, ni de una actividad extendida de manera indistinta en todo el país, ni de una práctica desvinculada

---

<sup>9</sup> <https://oem.com.mx/elsoldetlaxcala/local/video-pobladores-de-san-isidro-buensuceso-esperan-hasta-20-anos-para-tener-mayordomia-13498514>



## TLAXCALA

de un territorio, por el contrario, su valor reside precisamente en su especificidad local, en sus rasgos propios y en la comunidad que la ha mantenido viva.

Esa característica la diferencia de otros supuestos en los que la Suprema Corte ha advertido que ciertas expresiones, por su extensión nacional o por la existencia de intereses federales predominantes, no pueden ser declaradas patrimonio cultural inmaterial por una sola entidad federativa.

Aquí ocurre lo contrario, pues la declaratoria propuesta recae sobre una manifestación comunitaria localizada, singular y representativa de una población indígena de Tlaxcala, por ello, estimo que el Congreso del Estado se encuentra en aptitud constitucional y legal de reconocerla como patrimonio cultural inmaterial local.

### **OCTAVO. Necesidad y pertinencia de la declaratoria**

La presente iniciativa recoge planteamientos y expresiones de la comunidad de San Isidro Buensuceso, que buscan preservar la Danza de los Vasallos como parte de su identidad y cultura, para que sea considerada como patrimonio cultural.<sup>10</sup>

Por lo anterior, la declaratoria que propongo no tiene un sentido meramente simbólico, sino que, su finalidad es contribuir a visibilizar, dignificar, documentar, salvaguardar, transmitir y preservar una tradición que forma parte del patrimonio cultural vivo de Tlaxcala.

Reconocer la Danza de los Vasallos como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado permitiría afirmar públicamente que esta expresión no es una práctica menor ni una simple festividad local, sino una manifestación cultural que condensa historia, identidad indígena, memoria campesina, organización comunitaria y continuidad generacional.

Además, el reconocimiento institucional puede favorecer acciones de documentación, investigación, difusión respetuosa y apoyo cultural, siempre en coordinación con la comunidad portadora y evitando cualquier forma de folklorización, explotación turística desordenada o descontextualización de la tradición.

Lo anterior es así, pues estimo que la cultura viva debe ser protegida sin despojarla de su sentido, por eso, cualquier acción posterior deberá partir del respeto a la comunidad de San Isidro Buensuceso, a sus autoridades, a sus

---

<sup>10</sup> <https://oem.com.mx/elsoldetlaxcala/local/video-pobladores-de-san-isidro-buensuceso-esperan-hasta-20-anos-para-tener-mayordomia-13498514>



## TLAXCALA

mayordomías, a sus danzantes, a sus músicos, a sus familias y a quienes han conservado esta tradición durante generaciones.

Asimismo, esta iniciativa reconoce que el Estado no crea esta tradición y tampoco la sustituye, más bien, esta iniciativa busca reconocerla porque ya existe y declararla patrimonio cultural inmaterial porque la comunidad la ha mantenido viva y la dignifica porque forma parte de la memoria profunda de Tlaxcala.

### **NOVENO. Valor cultural, social e histórico de la Danza de los Vasallos**

La Danza de los Vasallos merece ser reconocida porque representa una de las formas más auténticas en que la comunidad de San Isidro Buensuceso conserva su historia.

En ella se encuentran la tierra y la lluvia, la fe y el trabajo, la música y el cuerpo, la lengua y la memoria, la infancia y los mayores, mujeres y hombres, el pasado de la hacienda y el presente de una comunidad indígena que decidió transformar su historia en identidad.

Su permanencia por más de un siglo demuestra que no se trata de una manifestación ocasional, sino que constituye una tradición arraigada, organizada y esperada por la comunidad, pues, cada 15 de mayo, cuando se realiza la festividad de San Isidro Labrador, la danza vuelve a unir a las familias, a los danzantes, a los músicos, a los campesinos, a las autoridades comunitarias y a quienes reconocen en ella una parte esencial de su origen.

En tiempos en los que muchas expresiones comunitarias enfrentan riesgos de desaparición, debilitamiento lingüístico, migración, pérdida de transmisión generacional o apropiación superficial, esta Soberanía tiene la oportunidad de emitir un acto de justicia cultural.

Declarar a la Danza de los Vasallos como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala significa reconocer a San Isidro Buensuceso como una comunidad portadora de memoria, identidad y dignidad cultural.

Significa decir, desde el Poder Legislativo, que las tradiciones indígenas y campesinas de Tlaxcala no son expresiones marginales, sino parte esencial del patrimonio vivo de nuestro Estado.

Significa honrar a quienes bailaron antes, acompañar a quienes hoy preservan la danza y abrir camino para que las nuevas generaciones la sigan recibiendo como herencia, orgullo y pertenencia.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



## PROYECTO

### DE

## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 45 y 54, fracción LII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como en los artículos 9, fracción III, y 10, apartado B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **DECLARA A LA TRADICIONAL Y CENTENARIA DANZA DE LOS VASALLOS, MANIFESTACIÓN VIVA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN ISIDRO BUENSUCESO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**SEGUNDO.** La declaratoria comprende, de manera enunciativa y no limitativa, los saberes comunitarios, prácticas coreográficas, sones tradicionales, música, versos, indumentaria, símbolos, procesiones, organización comunitaria, formas de transmisión intergeneracional y demás elementos rituales, religiosos, agrícolas, lingüísticos y culturales que dan identidad, continuidad y sentido comunitario a la Danza de los Vasallos de San Isidro Buensuceso.

**TERCERO.** Se exhorta respetuosamente a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para que, por conducto de las dependencias competentes en materia de cultura y turismo, en coordinación con el Ayuntamiento de San Pablo del Monte, así como la Presidencia de Comunidad de San Isidro Buensuceso, las autoridades tradicionales, mayordomías, danzantes y portadores de la tradición, promueva acciones de documentación, investigación, difusión, salvaguardia y fortalecimiento de la Danza de los Vasallos, procurando en todo momento el respeto a su sentido comunitario, religioso, agrícola e indígena.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala para que notifique el presente Acuerdo a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Ayuntamiento de San Pablo del Monte y a la Presidencia de Comunidad de San Isidro Buensuceso, para los efectos institucionales conducentes.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



**TLAXCALA**

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXV LEGISLATURA

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR.**

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE**



TLAXCALA  
LXV LEGISLATURA

DIP. MARÍA ANA BERTHA  
MASTRANZO CORONA

**DIPUTADA MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA**

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

**MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL**